

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
RIOHACHA

Doce (12) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013)

REFERENCIA

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: **CLEIRIS GLEISER REDONDO GONZÁLEZ**  
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA  
DE DIBULLA – LA GUAJIRA-  
RADICACIÓN EXPEDIENTE NO. 44-001-33-33-002-2013-00256-00

**AUTO**

Visto el informe secretarial y la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora, este despacho encuentra que la acción inicialmente está dirigida al Juez Laboral, con los requisitos propios de la Demanda Ordinaria Laboral, por lo que se procederá a su inadmisión, conforme al Artículo 170 del CPACA, para que en el término de diez (10) días, proceda adecuarla y subsanarla, de acuerdo a los requisitos contemplados en los artículos 161,162,163,164,165,166,167,197 y 199 del CPACA, so pena de ser rechazada en los términos del artículo 169 numeral 2 del mismo estatuto procesal.

En efecto, conforme a las normas citadas, el accionante deberá:

- ✓ Incoar el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, cumpliendo los requisitos que establece el Artículo 162 del CPACA.
- ✓ Agotar el Requisito de Procedibilidad de Conciliación Extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, a que se refiere el Artículo 161 numeral 1° del CPACA.
- ✓ Presentar la demanda dentro del término legal a que se refiere el Artículo 164 literal d) del CPACA.
- ✓ Anexar el Acto Administrativo cuya nulidad se pretende, con las constancias de notificación o publicación según el caso y demás anexos a que se refiere el Artículo 166 del CPACA:
- ✓ Suministrar el Buzón de Correo Electrónico para Notificaciones Judiciales de la entidad demandada, conforme a los artículos 197 y 199 del CPACA.

*[Handwritten mark]*

Así las cosas, el despacho,

**DISPONE**

1. **Inadmitir** la demanda presentada por la señora **CLEIRIS GLEISER REDONDO GONZÁLEZ** para que en el término de diez (10) días, el actor la adecue a los requisitos señalados en las normas citadas en la parte motivada de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA**  
**JUEZ**

